DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR

Proceso CD-SMA-1119-2026

El Municipio de Jamundí – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, se encuentra adelantado el proceso No. CD-SMA-1119-2026, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN BENEFICIO DEL BIENESTAR Y LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"**". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, que señala:

> *"Para todos los procesos de contratación que se adelanten en el Municipio de Jamundí, el Ordenador del Gasto podrá designar un Equipo Estructurador multidisciplinario, compuesto mínimo por tres servidores públicos y/o contratistas, quienes podrán ser asesores, profesionales o técnicos. El Equipo Estructurador debe contar con conocimiento jurídico, técnico y financiero con el propósito de elaborar todos los Documentos del Proceso de Contratación."*

No obstante lo anterior, el Manual de Contratación establece que la designación del Equipo Estructurador corresponde a una facultad del Ordenador del Gasto, razón por la cual, atendiendo la naturaleza del presente proceso contractual, se determina que la estructuración será realizada directamente por el Ordenador del Gasto, quien asumirá las funciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas requeridas para la elaboración de los documentos del proceso.

El responsable de la estructuración deberá observar el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Constitución y la Ley

El integrante del Equipo Estructurador podrán declararse impedidos para hacer parte del proceso, de forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento.

Atentamente,

DIDIER OLWANY GIL
SECRETARIO